



Alcaldía de
Caldas
ANTIOQUIA

F-GD-07
V- 13
FA: 01-07-2025
Página 1 de 2

500 - 07



20260212111744131391

Comunicaciones Oficiales despachadas
febrero 12, 2026 11:17

Radicado 20262001391



Caldas Antioquia, 11/02/2026

Señor(a)
Anónimo
Caldas, Antioquia

Asunto: Respuesta a PQRS con Radicado 202601015064

Cordial saludo,

En atención a la PQRS del asunto, presentada de forma anónima, mediante la cual se pone en conocimiento que el señor Deivy Alexander Vélez Pérez, residente en el barrio Mandalay, calle 143 sur N.º 52-91, interior 205, presuntamente viene generando ruido excesivo en horas de la madrugada y durante el día, perturbando la tranquilidad de los vecinos, este despacho se permite manifestar.

La Inspección Primera de Convivencia y Paz, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Decreto 768 de 2025 y normas concordantes, es competente funcional y territorialmente para conocer de comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con la emisión de ruidos que afecten la tranquilidad y el descanso de la comunidad.

No obstante, se advierte que la solicitud fue presentada de manera anónima, circunstancia que limita la posibilidad de respaldar el escrito dentro de una eventual audiencia del proceso verbal abreviado, particularmente frente a la ratificación de los hechos y el ejercicio pleno de contradicción. Adicionalmente, no se allegaron elementos materiales probatorios (registros audiovisuales, mediciones, testimonios u otros) que permitan verificar prima facie la ocurrencia de los hechos y sustentar la imposición de medidas correctivas.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo el deber institucional de prevención y protección de la convivencia ciudadana, este despacho oficiará a la Comandante de Estación de Policía, con el fin de que, en desarrollo de las labores de vecindad, se disponga a:

Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander

Teléfono: (57) 604 3788500 **NIT.** 890.980.447-1

Email: contactenos@caldasantioquia.gov.co

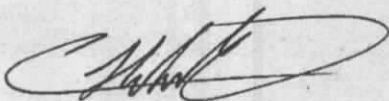
Sitio web: www.caldasantioquia.gov.co

- Verificación en la dirección aportada
- Identificación e individualización plena del presunto infractor
- Realización de advertencias preventivas frente al comportamiento descrito
- Aplicación de las medidas correctivas a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, en caso de que corresponda a su aplicación por flagrancia.

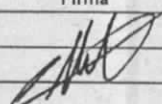
Lo anterior, so pena de la imposición de sanciones, incluyendo, de ser procedente, la desactivación temporal de la fuente del ruido y la incautación del equipo o dispositivo generador, conforme al marco normativo vigente.

Finalmente, este despacho invita respetuosamente a quien formuló la queja, para que, si lo considera pertinente, aporte evidencias objetivas de los hechos perturbadores (videos, audios, fechas, horarios, testigos, entre otros), lo cual permitirá adelantar actuaciones policivas con mayor soporte probatorio y adoptar decisiones de fondo.

Atentamente



Cristian Hurtado Betancur
Inspector Primero de Convivencia y Paz
Secretaría de Seguridad y Convivencia

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Cristian Hurtado Betancur	Inspector de Convivencia y Paz		11/02/2026
Revisó:	Cristian Hurtado Betancur	Inspector de Convivencia y Paz		11/02/2026
Aprobó:	Cristian Hurtado Betancur	Inspector de Convivencia y Paz		11/02/2026

